



La UE apuesta por apoyar a los jóvenes para la creación de empresas relacionadas con las nuevas tecnologías de comunicación.

Fotos: Víctor Lax.

¿Existen suficientes ayudas para el ‘emprendimiento’?

Según un reciente informe realizado por la Comisión de Economía de la Unión Europea, para la década de 2010-2020 sería deseable –cuando no necesario– que se crearan en Europa no menos de 8 millones de autoempleos y según este informe España es el tercer país de la UE que cuenta con mayor espíritu emprendedor, al menos el 60% de los españoles afirma que prefiere ser empresario a trabajar por cuenta ajena

■ JULIO R. NAVARRO ANTÍN

En la cumbre de Lisboa celebrada el año 2005, ratificada por la **Agenda Social** para los años 2006-2010, se afirmaba que uno de los pilares básicos para el desarrollo y fortalecimiento de la **Unión Europea** era la

apuesta decidida por la **Estrategia Europea de Empleo (EEE)**, estrategia que tiene un objetivo claro, reducir el desempleo europeo a tasas de pleno empleo. Y para ello uno de los objetivos básicos es el fomento del espíritu empresarial reforzando el “*emprendimiento*”.

Para fomentar la figura del emprendedor, la Comisión propone

la puesta en marcha de normas claras, estables y fiables para la creación y la gestión de empresas y la simplificación de obligaciones administrativas para las PYMES. También insiste que es fundamental fomentar el conocimiento y la innovación aumentando las inversiones en investigación y desarrollo, facilitando la adaptación de las PYMES a las nuevas tecnologías de la investigación y la comunicación.

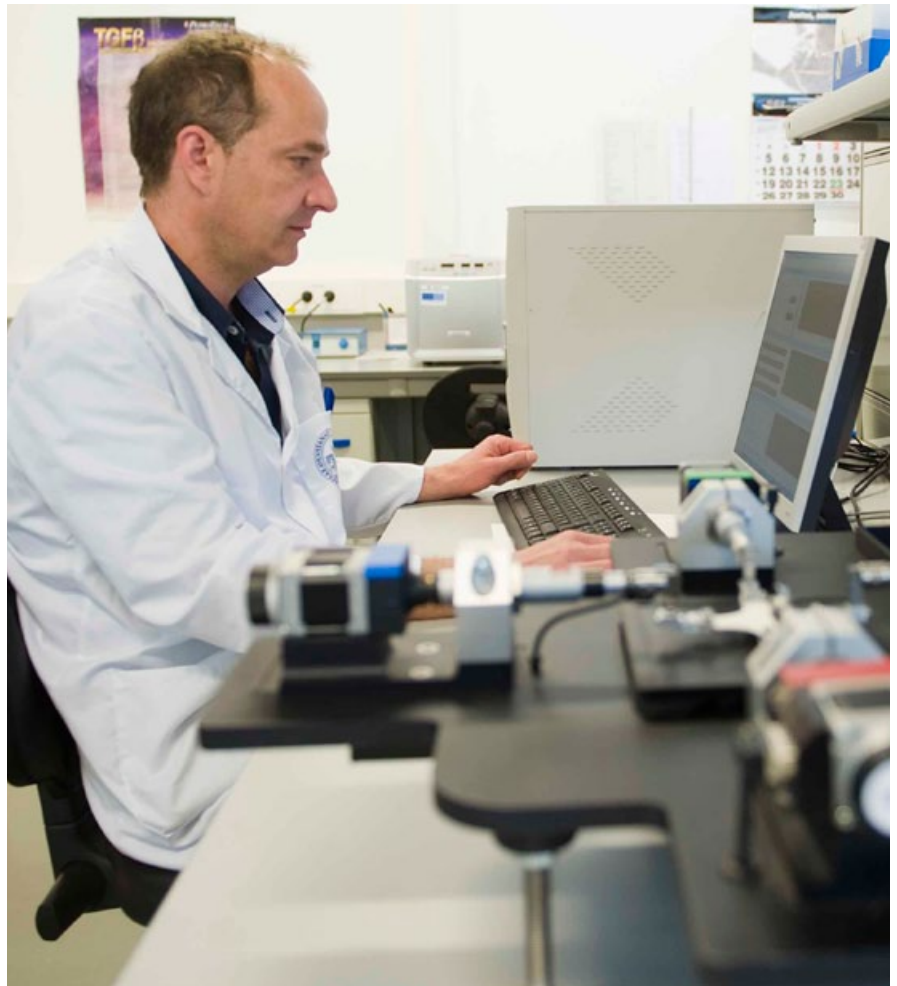
Así mismo la comisión estimula a asegurar la evolución de los costes laborales y los mecanismos de fijación de salarios, de manera que estos permitan tener en cuenta la productividad, además se impulsa el aumento de la inversión en capital humano y para ello propone

reformular el sistema educativo y la formación en general.

La Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2007-2013, a través del **Fondo Social Europeo (FSE)**, queda incluida en el objetivo "Competitividad Regional y Empleo". Para conseguir este objetivo los medios que se van a utilizar se articulan entorno al **Programa Operativo para Aragón**, articulado en cuatro ejes prioritarios: 1) Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores, empresas y empresarios. 2) Facilitar el acceso al empleo y la inserción duradera en el mercado laboral. 3) Reforzar el capital humano. y 4) Promover las asociaciones, pactos e iniciativas mediante la creación de redes de interesados.

El **eje 1** tiene como objetivo específico el fomento del espíritu empresarial, la innovación y la creación de empresas. El fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios pretende estimular la iniciativa y el espíritu emprendedor como fuente de creación de empleo y puestos de trabajo, la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores para que reaccionen adecuadamente a los cambios del entorno, así como la estabilidad en el empleo como medio para elevar el nivel de calidad de vida. Una de las formas jurídicas de empresa más utilizada para poner en práctica las iniciativas emprendedoras es el autoempleo (autónomo individual).

Pues bien, después de 22 meses consecutivos de pérdida neta de afiliados a la **Seguridad Social al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)**, parece que la sangría ha terminado y durante el mes de marzo de 2010, la afiliación creció aunque sea de manera testimonial en 873 personas. Desde mayo de 2008 ha habido una pérdida neta de alrededor de 274.000 autoempleos, se han perdido más de 774.000 autónomos pero ha habido más de 500.000 emprendedores que han decidido crear su propio puesto de trabajo.



Para crear un tejido económico fuerte, es necesaria la inversión en investigación y desarrollo.

En el índice anual de actividad emprendedora, conocido como **Global Entrepreneurship Monitor (GEM)**, presentado recientemente por el **Instituto de Empresa Business School** se afirma: que solo el 5,1% de la población ha llevado a cabo una iniciativa emprendedora frente al 7% del año anterior, que en la actualidad hay 1,5 millones de empresas en fase de consolidación y que son las inactivas de entre 6 y 19 trabajadores las que pueden aplicar más innovación a

referentes a objetivos, necesidades y realidades sobre el emprendimiento cabe preguntarse: *¿Existen suficientes ayudas para los emprendedores?, ¿Son eficientes las que hay?, ¿Sería necesario repensar todos los programas dedicados a la creación de empresas?*

En mi opinión, las ayudas existentes son más que suficientes para el inicio de la mayoría de los proyectos empresariales, de suerte que podemos ver en las páginas

DESDE MAYO DE 2008 HA HABIDO UNA PÉRDIDA NETA DE 274.000 AUTOEMPLEOS

sus negocios. El mencionado informe indica que el 50% de los emprendedores ha necesitado alrededor de 30.000 euros de inversión para llevar a cabo su proyecto empresarial frente a los 50.000 del año anterior.

Hechas todas las valoraciones

siguientes y de manera sucinta alguna de las subvenciones existentes para la puesta en marcha de los diferentes negocios que las personas (física o jurídica) puedan emprender.

Sigue el texto en la pág. 7

SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

El Gobierno de Aragón a través de sus diferentes departamentos (consejerías) tiene establecidas subvenciones y ayudas para la financiación y puesta en marcha de los diferentes proyectos empresariales que puedan tener cabida con respecto a las bases que regulan las mencionadas subvenciones.

En concreto, la Consejería de **Economía, Hacienda y Empleo**, a través del **Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)** tiene operativos, entre otros, los siguientes programas:

PROMOCIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO

Beneficiarios: Aquellas personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el **Servicio Público de Empleo** que se hayan establecido en la Comunidad Autónoma de Aragón como trabajadores autónomos o por cuenta propia y realicen la actividad en nombre propio, así como aquellos trabajadores autónomos o por cuenta propia integrantes Sociedades Civiles o Comunidades de Bienes, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal.

Descripción:

Subvención para el establecimiento como trabajador autónomo

Destinada a desempleados que se establezcan como autónomos y realicen una inversión en inmovilizado de, al menos, 9.000 euros. En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, la cantidad que le corresponda se incrementará en un 10%.

Importe: 5.000 euros para desempleados en general. 6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años. 7.000 euros para mujeres desempleadas. 8.000 euros para desempleados con discapacidad. 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad.

Subvención financiera

Su objeto es reducir los intereses de préstamos destinados a financiar inversiones para la puesta en marcha de proyectos de autoempleo. En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, la cantidad que le corresponda se incrementará en un 10%.

Importe: Equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito prestamista, con los siguientes límites: Hasta 5.000 euros para desempleados en general. Hasta 6.000 euros para jóvenes desempleados de 30 o menos años. Hasta 7.000 euros para mujeres desempleadas. Hasta 8.000 euros para desempleados con discapacidad. Hasta 10.000 euros para mujeres desempleadas con discapacidad. En el caso de microcréditos, la subvención podrá alcanzar el coste total de los gastos financieros, con los límites señalados en la escala anterior.

Subvención para asistencia técnica

Destinada a la financiación parcial de la contratación, en la fase inicial del proyecto, de servicios externos para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga. Quedan excluidos los servicios ordinarios de gestoría administrativa y de asesoría fiscal, laboral, financiera y contable.

Importe: 75% del coste de los servicios prestados, con un tope de 2.000 euros. Se concederá de una sola vez por todos los servicios de asistencia técnica recibidos entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 6 meses posteriores.

Subvención para formación

Destinada a la financiación parcial de cursos de dirección y gestión empresarial y de nuevas tecnologías de la información y la comunicación recibidos por el trabajador autónomo al inicio de su proyecto de autoempleo. Esta formación deberá ser prestada:

Importe: 75% del coste de los cursos recibidos, con un tope de 3.000 euros. Esta subvención se concederá de una sola vez por las acciones de formación recibidas íntegramente entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 6 meses posteriores.

PROMOCIÓN DE EMPLEO EN COOPERATIVAS SOCIEDADES LABORALES

Beneficiarios: Aquellas personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo que se hayan establecido en la Comunidad Autónoma de Aragón y que incorporen como socios trabajadores o socios de trabajo o/y realicen inversiones en activos no corrientes.

Descripción:

Ayudas por la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales que cumplan determinados requisitos

a.- Desempleados menores de 25 años, que no hayan tenido con anterioridad un primer empleo fijo remunerado. b.- Desempleados mayores de 45 años. c.- Desempleados de larga d.- Desempleados a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago. e.- Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento. f.- Desempleados con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. g.- Desempleados en situación de exclusión social. h.- Trabajadores vinculados a la empresa por contrato de carácter temporal no superior a 24 meses, con una vigencia mínima de seis meses a la fecha de la solicitud de la subvención.

Importe: 5.500 euros por cada persona perteneciente a los colectivos de las letras a), b), c), d) y h) del artículo 5.1, que se incorpore a jornada completa. 7.000 euros si la persona incorporada pertenecen a cualquiera de los cinco colectivos citados en el párrafo anterior y es mujer, o pertenece al colectivo previsto en la letra e) del artículo 5.1. 10.000 euros en el caso de incorporación de desempleados con discapacidad. b.- 8.000 euros en el supuesto de incorporación de desempleados en situación de exclusión social. Estos importes son de 7.500 euros por cada persona perteneciente a los colectivos de las letras a), b), c), d) y h) del artículo 5.1, que se incorpore a jornada completa si los socios-trabajadores incorporados proceden de: los sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción, Trabajadores que a partir del 1 de julio de 2008 hubiesen perdido su empleo a consecuencia de un expediente de despido colectivo tramitado a través del procedimiento de regulación de empleo y Trabajadores mayores de 45 años cuyo contrato se haya extinguido a partir de 1 de julio de 2008 por alguna de las causas objetivas- económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Subvención de Intereses de préstamos

Su objeto es reducir los intereses de préstamos destinados a financiar inversiones para la puesta en marcha de proyectos de inversión en cooperativas y Sociedades Laborales y que necesiten financiación ajena.

Importe: Hasta 3 puntos del tipo de interés fijado, con el límite máximo de 5.000 euros por socio trabajador.

Ayuda directa para la adquisición de inmovilizado que contribuya a la creación consolidación o mejora del empleo y de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales.

Las Cooperativas y sociedades laborales, con socios trabajadores o de trabajo, que realicen inversiones en inmovilizado material o inmaterial, necesarias para su puesta en funcionamiento o ampliación, o para la incorporación de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Importe: 50% de la inversión efectuada en activos que pertenezcan a alguna de las categorías descritas, excluidos impuestos, con los siguientes límites: Máximo de 5.000 euros por socio trabajador y máximo de 30.000 euros por entidad.

Ayuda asistencia técnica

Las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades laborales que contraten: a. Contratación indefinida de directores o gerentes. b. Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga. c. Informes económicos y auditorías. d. Asesoramiento en las distintas áreas de la gestión empresarial.

Importe: 50% del coste de la acción, sin superar la cantidad de 20.000 euros en un periodo de 5 años.

Ayuda para generar empleo mediante la creación de nuevas cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales integradas principalmente por colectivos específicos o radicadas en pequeños municipios.

Las cooperativas de trabajo asociado y a sociedades laborales de nueva creación, que incorporen socios trabajadores o de trabajo pertenecientes a determinados colectivos y en las que concurra alguno de los siguientes supuestos: a. Que las mujeres alcancen, al menos, la proporción de dos tercios sobre el total de socios trabajadores de la entidad. b. Que, al menos, dos tercios de sus integrantes sean trabajadores procedentes de empresas o sectores en situación de crisis, que hayan visto extinguida su relación laboral. c. Que se constituyan y desarrollen su actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes. La empresa solicitante deberá ser de nueva creación.

Importe: El importe de la subvención será equivalente al coste de los activos adquiridos para la puesta en marcha de la actividad empresarial, con los siguientes límites: 5.000 euros por socia trabajadora en el supuesto del artículo 10.1.a); 4.000 euros por socio trabajador (independientemente de su sexo) en los supuestos del artículo 10.1.b). y 10.1.c); y máximo de 50.000 euros por entidad.

**PROYECTOS Y EMPRESAS CALIFICADOS COMO I+E**

Beneficiarios: Todas las empresas que hayan sido calificadas como proyectos I+E. Podrán ser calificadas como I +E, por el INAEM, aquellos proyectos empresariales o las empresas recién constituidas sin haber iniciado su actividad, que sean innovadoras, generadoras de empleo y que utilicen recursos locales ociosos o infrautilizados.

Descripción:**Subvención financiera**

1. Tiene por objeto la reducción de intereses de préstamos para inversiones. Se subvencionan hasta 3 puntos, con el límite de 5.108,60 euros por puesto de trabajo con contrato indefinido. Se incluye, como el puesto de trabajo, el del promotor. Los préstamos deben ser concedidos por entidades que tengan convenio con el Mº de Trabajo y Asuntos Sociales o con la Diputación General de Aragón.

Subvención de apoyo a la función gerencial

Ayudar al promotor en la toma de decisiones para el funcionamiento de la empresa. **1. Ayuda por tutoría:** a- Acompañamiento técnico por un experto ajeno a la empresa. b- Por un plazo determinado. c- No se incluyen tareas de tipo administrativo. **2. Ayuda por formación:** Cursos que el promotor o empresario pueda recibir para mejorar sus conocimientos sobre la función gerencial. **3. Ayudas por la realización de estudios de mercado e informes comerciales:** a- Realización de estudios e informes externos sobre la actividad para poder disponer de mejor información sobre los bienes o servicios objeto de producción. b- El gasto deberá producirse en el plazo de un año desde la constitución de la empresa. La cuantía total, pagadera de una sola vez, ascenderá al 75 % del coste, sin superar los 12.020,24 euros sin computar el IVA.

Subvención por asistencia técnica

1. Contratación de expertos de alta cualificación. Se subvenciona el 50 % de los costes laborales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, correspondientes a un periodo de un año, como máximo, con un límite de 18.030,06 euros.

Subvención por contratación indefinida

1. Contrataciones con trabajadores desempleados. Por tiempo indefinido. Jornada parcial o completa. La cuantía será de 4.808,10 euros para contratos a jornada completa. En caso de jornada parcial se pagará la parte proporcional.

Subvención para cooperativas y sociedades laborales

1. Incorporación de socios trabajadores desempleados. La cuantía será de 4.808,10 euros si la incorporación es a jornada completa. En caso de jornada parcial se reducirá en función al tiempo trabajado.

Incremento de la cuantía

10% de incremento si la actividad se inscribe dentro de alguno de estos ámbitos: 1. Protección y mantenimiento de zonas rurales. 2. Gestión de residuos. 3. Tratamiento de aguas y saneamiento de zonas contaminadas. 4. Implantación de energías alternativas. 5. Promoción del turismo rural y cultural. 6. Vigilancia y seguridad. 7. Transportes colectivos locales. 8. Desarrollo cultural local. 9. Nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 10. Cuidado de niños, personas incapacitadas y mayores. 11. Servicios a domicilio. 12. Asistencia a jóvenes con dificultad.

CONTRATACIÓN ESTABLE Y DE CALIDAD

Beneficiarios: Las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, los empresarios individuales, la entidades privadas sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes, las sociedades civiles o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado, que desarrollen actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón, para las contrataciones hechas dentro del ámbito temporal de aplicación de la correspondiente Orden de convocatoria. El límite máximo de subvenciones a percibir es de 75.000 euros por año, salvo supuestos excepcionales de interés para la economía aragonesa. Tampoco se podrán superar conforme establece Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006 (D.O.C.E. 28/12/2006)), los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, o los 100.000 euros en el supuesto de que sea una ayuda concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera.

Descripción:

Ayudas para promoción de la contratación indefinida. Ayudas para la reincorporación al mercado de trabajo de trabajadores afectados por la crisis. Ayudas al fomento de la contratación temporal con fines integradores. Ayuda para el fomento de la estabilidad en el empleo. Subvenciones a las transformaciones de contratos temporales en indefinidos. Ayudas para la integración laboral de personas con discapacidad. Ayudas para las mujeres víctimas de violencia de género. Ayudas para la contratación de jóvenes en prácticas. Ayudas para el apoyo a Centros Especiales de Empleo.

El límite máximo de subvenciones a percibir es de 75.000 euros por año, salvo supuestos excepcionales de interés para la economía aragonesa. Tampoco se podrán superar conforme establece Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006 (D.O.C.E. 28/12/2006)), los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, o los 100.000 euros en el supuesto de que sea una ayuda concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera.



El Departamento de **Industria, Comercio y Turismo**, entre otras, tiene establecidas las siguientes subvenciones y ayudas:

AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ARAGONESAS.

Beneficiarios: las Pequeñas y Medianas Empresas Aragonesas (Pymes) que tengan su domicilio fiscal en Aragón y desarrollen una actividad empresarial dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Descripción: Concesión de ayudas económicas a fondo perdido para la realización de aquellas actuaciones que tengan por objeto conseguir la internacionalización de las Pequeñas y Medianas Empresas Aragonesas (Pymes). Podrán ser objeto de ayuda los gastos en que hayan incurrido las empresas por: 1) Los gastos de viaje y alojamiento asociados a la realización de actuaciones de promoción y hayan sido organizadas por alguna de las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón o el Consejo Aragonés de Cámaras, dentro de sus planes cameralas anuales o conjuntamente por éstos y Aragón Exterior (AREX). 2) Los gastos derivados de acciones de difusión y publicidad de ámbito internacional y en lengua extranjera diferentes a las asociadas a la presencia en una determinada Feria. En este concepto se podrán presentar los gastos por traducción.

AYUDAS PARA LA SUBSIDIACIÓN DE CRÉDITOS con destino a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para inversiones EN EL SECTOR TURÍSTICO.

SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO CON DESTINO A empresas para actuaciones de INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.

AYUDA PARA COMERCIOS que se acojan al Programa de apoyo al "RELEVO GENERACIONAL EN EL COMERCIO".

A su vez, este departamento a través del **Instituto Aragonés de Fomento (IAF)** gestiona los siguientes programas de ayudas:

INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES.

Beneficiarios: Las empresas de nueva creación, así como las que ejecuten proyectos de ampliación, modernización o traslado en la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que el proyecto pertenezca a uno de los siguientes sectores: Industrias extractivas y transformadores. Industrias agroalimentarias. Servicios de apoyo industrial y que mejoren significativamente las estructuras comerciales. Establecimientos turísticos.

Descripción: Incentivos Económicos Regionales. El porcentaje de subvención sobre la inversión se establecerá según la valoración del proyecto, que dependerá de la inversión, del número de puestos de trabajo creados, el proyecto, la utilización de factores productivos de la zona, la tasa de valor añadido, el incremento de productividad, la incorporación al proyecto de tecnología avanzada y el carácter dinamizador del mismo para la economía de la zona.

CONCESIÓN DE AVALES

Destinatarios: El aval se prestará a las pequeñas y medianas empresas radicadas en Aragón.

Descripción: "CONCESIÓN DE AVALES A PYMES. El Gobierno de Aragón podrá prestar aval por operaciones de préstamo concertadas por empresas para la financiación de inversiones en activos fijos. Los préstamos deberán ser formalizados por un plazo máximo de 5 años. Los préstamos no podrán tener la condición de renovables. Las empresas beneficiarias de los avales deben participar en la financiación de las inversiones en, al menos, un 25 por 100 de su importe; y esta financiación será con fondos exentos de ayuda." Destinatarios: Empresas industriales aragonesas.

REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD

Destinatarios: Empresas que quieran internacionalizarse.

Descripción: AYUDAS A EMPRESAS INDUSTRIALES ARAGONESAS PARA EL REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD. La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.723.1.770.045 por importe de 10.883.994,00 euros, para el año 2009. En el caso de proyectos plurianuales se financiará con un importe de, como máximo, 5.000.000,00 euros para el año 2010 y de 5.000.000,00 euros para el 2011. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será hasta el día 15 de septiembre de 2008.

Por otro lado este departamento a través del **Centro Aragonés de Diseño (CADI)** tiene establecido un programa de ayudas "**Diseña más**" dirigido a todas aquellas pequeñas y medianas empresas que consideran el diseño industrial y la gestión de su identidad como factores estratégicos, para que incorporen el diseño industrial a más proyectos, o durante más tiempo, y con más convicción de que éste es el camino, el Diseño y a Innovación, un "**D+I**" para incidir directamente en su competitividad y en su viabilidad futura.

Por otra parte el **Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad** tiene establecidas las siguientes subvenciones:

SUBVENCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO de apoyo a la investigación.

SUBVENCIONES DE FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE LOS INVESTIGADORES para el año 2011.

SUBVENCIONES AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES -redes de cables de telecomunicaciones de titularidad municipal- para el año 2008, dirigidas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el mismo sentido el **Departamento de Agricultura** tiene un programa de subvenciones para desarrollar nuevos sistemas de producción, así como una línea destinada a fomentar el sector de la agroalimentación en el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías y la mejora de la gestión de las empresas de este sector.

AYUDAS Y SUBVENCIONES ESTATALES

El Gobierno de España a través de sus diferentes Ministerios, Organismos y Empresas Públicas tiene establecidas subvenciones y ayudas que complementan las existentes en las diferentes Comunidades Autónomas o dan cabida a proyectos empresariales que no han podido ser subvencionados por éstas últimas.

CENTRO para el DESARROLLO TECNOLÓGICO e INDUSTRIAL (CDTI). Tiene establecidas una serie subvenciones para la Financiación a la innovación tecnológica, ayudas para tecnología y subvenciones para proyectos de desarrollo tecnológico I+D+I en grandes empresas y Pymes.

REINDUS. El Programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización es un programa de ayudas regional que busca un desarrollo sostenible del territorio a través de la regeneración y/o creación de tejido industrial y actúa prioritariamente en aquellas zonas desfavorecidas, fomentando la inversión tanto en infraestructuras industriales como en iniciativas empresariales de carácter productivo. La finalidad de estas ayudas es la de tratar de llevar a cabo actuaciones de apoyo tendentes a potenciar, regenerar o crear el tejido industrial, a la vez que incidan positivamente en las variables socioeconómicas del entorno geográfico de referencia en cada caso, producido por los procesos de deslocalización.

EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN (ENISA). Ofrece financiación de empresas medianas y pymes a largo plazo y apoya específicamente proyectos de Base Tecnológica. La Empresa Nacional de Innovación ofrece financiación mediante préstamos participativos, instrumento poco utilizado en España quizá por el desconocimiento de las ventajas que ofrece respecto a préstamos bancarios o financiación de fondos de Capital Riesgo. El préstamo participativo, es un instrumento financiero que proporciona recursos a largo plazo sin interferir en la gestión de la empresa. Las principales características del préstamo participativo, que lo distinguen de otras herramientas financieras son: - El tipo de interés es variable según la actividad (resultados) de la empresa prestataria. - Los intereses son gastos deducibles a efectos fiscales. - El rango de exigibilidad está subordinado a cualquier otro crédito u obligación prestataria (ENISA es el último en cobra frente a otros prestatarios). - Se considera patrimonio contable. - En el supuesto de amortización anticipada, esta va a ampliar fondos propios.

LÍNEAS ICO-PYME 2010. *Destinatarios:* Entidades de capital riesgo, inscritas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y supervisadas por el Banco de España. *Descripción:* "AYUDAS PARA OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y LEASING QUE SE ACOJAN A LAS LÍNEAS ICO-PYME 2008, ICO-EMPREENDEDORES 2010 E ICO-INTERNACIONALIZACION 2010. La presente convocatoria regula las bases del procedimiento de concesión de ayudas para la implantación de nuevas actividades industriales, de servicios industriales, comercio al por mayor o menor, transportes y servicios. Así como para la ampliación o modernización de las ya existentes. Las inversiones deberán ser financiadas y ajustarse a las condiciones establecidas por el ICO dentro de la Línea ICO-PYME 2008. La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 1.500.000 de euros. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será hasta el día 30 de septiembre de 2008."

INICIATIVAS NEOTEC. *Destinatarios:* Entidades de capital riesgo, inscritas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y supervisadas por el Banco de España. *Descripción:* AYUDAS DE INICIATIVA NEOTEC DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA. El presupuesto total destinado a estas ayudas asciende a 60 millones de euros. Esta iniciativa cuenta con un presupuesto total de 60 millones de euros. La ayuda reembolsable consistirá en un préstamo a tipo de interés cero, que podrá alcanzar hasta el 50% de la participación en la empresa tecnológica correspondiente. El plazo de amortización es de 7 años. Plazo de solicitud: hasta el 31.12.2010.

Viene el texto en la pág. 2

Reflexiones

Visto el número de ayudas y subvenciones existentes y otras no relacionadas en este trabajo, cabría pensar que estas son suficientes o cuando menos cubren ampliamente las necesidades de las empresas a la hora de desarrollar sus proyectos (parece obvio que las subvenciones y ayudas no pueden cubrir la totalidad de gastos en que se incurren cuando se desarrolla un proyecto empresarial, el sentido común nos hace pensar que sino estaríamos distorsionando gravemente la economía de mercado ya que no todo el mundo tendría los mismos costes, etc.).

Cuestión a parte es si las subvenciones y ayudas que se conceden resisten algún indicador de eficiencia por simple que este sea. Desde mi punto de vista no, o cuando menos (y entre otras causas por la dificultad en la elaboración de indicadores fiables) es muy discutible. Cierto es que hay sectores o regiones que si no existiera la iniciativa pública sería difícil que se desarrollaran, pero no es menos cierto que en muchos casos la rentabilidad (ya sea medida en términos económicos, sociales o de otro tipo) es más que discutible.



Las empresas que se creen deben ir orientadas a sectores con futuro, como las TIC.

En un estudio realizado para el **INAEM**, llevado a cabo por **ADRETE** y encabezado por el Catedrático de Economía Aplicada **Marcos Sanso López**, sobre las políticas activas de empleo que ejecuta el **Instituto Aragonés de Empleo** en lo referente a promoción de empleo, se ponía de manifiesto que si bien en lo que respecta a las corporaciones loca-

les y a colectivos desfavorecidos se estaba realizando un buen trabajo, respecto de otros programas (empleo autónomo, cooperativas y sociedades Laborales, etc.) había que afinar en la presupuestación, en las prioridades y en la promoción de las políticas.

Contestando a una de las preguntas que nos realizábamos al inicio del trabajo pienso que sería deseable (cuando no necesario) replantearse los programas dedicados al fomento del emprendimiento.

Si como la **Comisión Europea**, y el sentido común, predica: la creación de empresas y el autoempleo son considerados como vías de creación de empleo e integración laboral, sería necesario repensar las ayudas y subvenciones dedicadas a este menester.

Las empresas que se creen deben ir orientadas a sectores con futuro, que son los que pueden proporcionar viabilidad y crecimiento de la productividad, y en este sentido creo que las ayudas no deberían ser tan generalistas y se debería establecer un sesgo más marcado hacia los sectores y empresas que se quieren potenciar y que han de ser referencia en nuestro futuro más inmediato. ■



Sede de la Cámara de Comercio de Zaragoza.